SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
16 ENE. 2018
Firma ..... Hora 12.40
RECIBIDO

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 16 ENE. 2018
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaria General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General Nº 05 -2018-03.00

Lima, 16 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 014-2018-03.02 del Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura y el Informe N° 04-2018-03.02/ORC del Arquitecto Oscar Reyes Carranza del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, sobre designación del Comité de Recepción de la Obra: "*Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178*", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de setiembre de 2017, se suscribió entre el SENCICO y el CONSORCIO HORIZONTE conformado por: 1. G&D Consultoría y Constructora EIRL, y, 2. Servicios Generales Zirza SAC el Contrato Nº 034-2017-SENCICO-03.00, para la ejecución de la Obra: "*Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178*"; por el monto de S/ 772,022.20 (Setecientos Setenta y Dos Mil Veintidós con 20/100 Soles);

GERENCIA GENERAL

Que, el Residente de Obra, anota en el Asiento Nº 125 del Cuaderno de Obra, la culminación de la obra: Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178, según requerimiento del expediente técnico. A su vez, el Inspector de Obra verificó la culminación de dicha obra, haciendo la respectiva anotación en el Asiento Nº 126 del Cuaderno de Obra;

V°B° Asesor Legal

Que, mediante Informe N° 004-2018-03.02 de fecha 09 de enero de 2018, el Inspector de Obra, comunica formalmente al Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, que la Obra: Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178, ha culminado el 04 de enero de 2018 y solicita conformar el comité de Recepción de Obra;

ASESOR TÉCNICO

Que, Memorando N° 014-2018-03.02, recibido el 11.01.2018, el Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, propone para conformar el Comité de Recepción de Obra, al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza como inspector de obra y al Ingeniero Juan Carlos Rojas Melendez como Representante de la Entidad;

Que, el numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo*

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 16 ENE. 2018
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaria General
SENCICO

no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto";

Que, en consecuencia, a fin de recibir la obra a satisfacción de la Entidad, y contando con la propuesta para su conformación, resulta necesario designar al Comité de Recepción de la Obra: "*Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178*", para que proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos correspondientes; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo de designación de sus integrantes, quienes deberán cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2017-02.00, de fecha 25 de octubre de 2017;

De conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF;

GERENCIA GENERAL

Con el visto del Asesor de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura y, del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

V°B° Asesor Legal

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "*Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178*"; que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Juan Carlos Rojas Melendez	Representante de la Entidad
2	Ing. Oscar Reyes Carranza	Inspector de Obra

ASESOR TÉCNICO

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Comité de Recepción de la Obra: "*Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178*", se sujete a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 178 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "*Creación del Servicio de Capacitación en Saneamiento*

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 16 ENE. 2013
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaria General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

de Redes de Agua Potable y Agua Residual de SENCICO, Distrito de San Borja, provincia de Lima, Lima Código SNIP Nº 329178"; para su cumplimiento; así como al Órgano de Control Institucional del SENCICO, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA GENERAL

W. Nicanor Boluarte Zegarra
Gerente General

V°B° Asesor Legal

ASESOR TECNICO